DECRETO N° 387/2022

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Arturo Capdevila", Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, el día 25 de noviembre del año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de arreglos en el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de *"Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"*.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al Centro Educativo "Arturo Capdevila", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento treinta mil ($130.000,00) la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

de arreglo del edificio de la Institución , conforme factura del señor Roberto Samuel Tejada , conforme factura número 00005-00000005 de fecha 25-11-22.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3°: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo "Arturo Capdevila", Puente Los Molles, Prof. Alejandra Karina Abran, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)